



Resolución de Secretaría General

Nº 46 - 2019 - MINEDU

Lima, 19 MAR 2019

CONSIDERANDO:

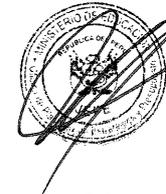
Que en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2019, mediante Resolución Ministerial N° 730-2018-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año fiscal 2019 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/ 9 919 451 096,00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en adelante el Decreto Legislativo, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, del Decreto Legislativo;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, mediante el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU, el titular del Pliego 010: Ministerio de Educación delegó en la Secretaría General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, entre otra, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el acápite i) del literal a) del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, debido a habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento,





Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo con el Modelo N° 05/GN de la citada Directiva;

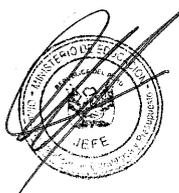
Que, mediante Resolución Ministerial N° 226-2017-MINEDU, se encargó al Consejo Nacional de Educación la evaluación del “Proyecto Educativo Nacional al 2021: La Educación que queremos para el Perú”, aprobado mediante Resolución Suprema N° 001-2007-ED; así como, la elaboración de la propuesta de Proyecto Educativo Nacional debiendo presentar sus resultados finales a la Ministra de Educación;



Que, mediante Memorándum N° 00145-2019-MINEDU/DM-CNE e Informe N° 006-2019-MINEDU/CNE-ADM, el Consejo Nacional de Educación sustenta y solicita la asignación de recursos adicionales para atender diversas actividades programadas que se desarrollaran nivel nacional (talleres, mesas de diálogo, espacios de consulta y otros eventos) y que servirán para recoger los aportes de diversas instituciones y sociedad civil, información que permitirá elaborar una propuesta de Proyecto Educativo al año 2036;



Que, mediante Informe N° 00289-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación concluye que es técnicamente factible efectuar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, hasta por la suma de S/ 2 972 936,00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para financiar lo señalado en el considerando precedente;



Con el visado de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, de la Unidad de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; y la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU, por la que se delegan



Resolución de Secretaría General

Nº 046 - 2019 - MINEDU

Lima, 19 MAR 2019

facultades a diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2019, modificada por Resolución Ministerial Nº 029-2019-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2019, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución, hasta por la suma de S/ 2 972 936,00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para los fines señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- La Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Las modificaciones autorizadas por la presente resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, que no se ciñan a la normatividad vigente.

Artículo 4.- Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



GABY DE LA VEGA SARMIENTO
Secretaria General
Ministerio de Educación

ANEXO

PROCESO PRESUPUESTARIO 2019
Modificaciones en el Nivel Funcional Programático
 (En Soles)

FINANCIAR LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS QUE PERMITIRÁN ELABORAR UNA PROPUESTA DE PROYECTO EDUCATIVO NACIONAL (PEN) AL AÑO 2036, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 226-2017-MINEDU A FAVOR DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACION

Fuente de Financiamiento 1 : RECURSOS ORDINARIOS

DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoria Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente			Gasto de Capital	Total Unidad Ejecutora
				1: Personal y Obligaciones Sociales	3: Bienes y Servicios	4: Donaciones y Transferencias	6: Adquisición de Activos No Financieros	
026	PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS			182,808	-	2,790,128	-	2,972,936
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS					
		3999999	SIN PRODUCTO					
		5001254	TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES			2,790,128		2,790,128
		5000661	DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN LABORAL Y TÉCNICA	182,808				182,808
TOTAL PLIEGO				182,808	-	2,790,128	-	2,972,936

A LA:

Unidad Ejecutora	Categoria Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente			Gasto de Capital	Total Unidad Ejecutora
				1: Personal y Obligaciones Sociales	3: Bienes y Servicios	4: Donaciones y Transferencias	6: Adquisición de Activos No Financieros	
024	MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SEDE CENTRAL			182,808	2,705,797	-	84,331	2,972,936
	9001		ACCIONES CENTRALES					
		3999999	SIN PRODUCTO					
		5000002	CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR	182,808	2,705,797		84,331	2,972,936
TOTAL PLIEGO				182,808	2,705,797	-	84,331	2,972,936

